

-.DECRETO N° 123/2025.-

VISTO: La Ordenanza N° 1203/2010 y sus Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO: Que mediante sorteo n° 33 de viviendas, de fecha 19 de mayo de 2023, dentro del desarrollo del PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDAS denominado “FREYRE... NUESTRO LUGAR”, resultó beneficiado el adherente n° 083: MANSILLA, ADRIÁN CEFERINO, D.N.I. 17.583.527 – vivienda n° 85.

Que mediante Decreto N° 098/2025 se procedió a la contratación de la mano de obra para los trabajos de albañilería.

Que resulta necesario proceder con los trabajos de impermeabilización y pintura razón por la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Área respectiva, y en virtud de las facultades expresamente delegadas a tales efectos a través de la Ordenanza de referencia, procedió a solicitar a los contratistas locales sendos presupuestos por la mano de obra de pintura.

Que del cotejo de las cotizaciones presentadas en tiempo y forma por los contratistas, resultó adjudicado el señor Diego Marcelo Rosas – D.N.I. 24.678.613; por un total de \$.550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100).

Que la legislación vigente, autoriza a la contratación directa del mismo, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la contratación directa de Diego Marcelo Rosas – D.N.I. 24.678.613; por un total de \$.550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) en concepto de precio de mano de obra por los **TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA**, a ejecutarse en la vivienda N° 85 a erigirse en: C:01 S:04 M:023 P:001 adjudicada al adherente n° 083: MANSILLA, ADRIÁN CEFERINO, D.N.I. 17.583.527 – vivienda n° 85; del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”, en un todo de acuerdo a la legislación vigente.-.-

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el contrato de locación de obra con el contratista relacionado en los artículos 1° precedente, así como toda otra documentación que a tales efectos fueren necesaria.-.-.-.-.-

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar el sistema de “Ajuste Alzado” al valor presupuestado por la propiedad, de acuerdo al incremento del valor de la vivienda en el marco de lo establecido en la normativa del plan Freyre... Nuestro Lugar.....

Artículo 4°: **IMPÚTESE** a la partida 2.03.01.01.01.02.42 –Freyre... Nuestro Lugar – Vivienda N° 085, del Presupuesto de Gastos vigente.....

Artículo 5°: **COMUNÍQUESE** del inicio de la obra y de la contratación relacionada en el artículo precedente a las Áreas Municipales que tengan intervención en el desarrollo y ejecución del Programa Municipal de Viviendas denominado “Freyre... Nuestro Lugar”.....

Artículo 6°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 05 de Mayo de 2025.-.-.-.-